

NUMERO: 2015-09-01-006-P03293

FACTURA: 002-008-000001381

ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA AGROTECNICA S.A.  
(ASA).-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de noviembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **EDMUNDO ENRIQUE VALDEZ PERALTA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con domicilio en este cantón, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE**, por lo tanto Representante Legal de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **EDMUNDO ENRIQUE VALDEZ PERALTA**, por los derechos que representa de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública o

26/11/2015

TESTIMONIO  
ENTREGADOS

el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA); **b)** Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE SIETE SIETE DOS, dada y firmada por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, el trece de noviembre de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de dos mil catorce, se Disolvió por Inactividad la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA); **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA) “EN LIQUIDACIÓN”, en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil quince, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aprobar reactivar la compañía; **Dos)** Aprobar y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reactivación y trámite su aprobación y perfeccionamiento legal, por cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **EDMUNDO ENRIQUE VALDEZ PERALTA**, por los derechos que representa de la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA) “EN LIQUIDACIÓN”, en su calidad de GERENTE, por lo tanto representante legal de la misma, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil quince, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara: **Uno)** Que queda reactivada la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA).- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN** An

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN  
LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince, a las catorce horas, en la sesiones del Piso Penthouse (8vo.) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. Joaquín Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.- La Compañía DALIS OVERSEAS LIMITED, debidamente representada por sus Apoderados, señor Ing. José Antonio Ponce Saa y Abg. Katherin Philipp Paulson, calidad que justifican mediante copia del respectivo Poder que se archiva en el expediente, como propietaria de Setecientas Noventa y Nueve acciones (799) ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una de los Estados Unidos de América, equivalentes al 99.875%.- 2.- El señor Sergio Iván Cruz Vera, por sus propios derechos, como propietario de Una (1) acción nominativa, ordinaria y liberada, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una de los Estados Unidos de América, equivalente a 0.125%.- Ante la ausencia del Presidente Titular, preside la Junta el señor José Antonio Ponce Saa. Ante la ausencia del Gerente General, actúa como secretaria ad - hoc, la Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara instalada la sesión. La secretaria ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: 1.- Que ha formado la lista de asistentes y que los asistentes mencionados como accionistas, constan como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- 2.- Que se ha recibido el poder de quienes comparecen representando a la accionista.- 3.- Que siendo las catorce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo representa el 100% del capital social de la compañía que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con los Artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías. El Presidente ad - hoc declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al punto que integra el orden del día: **Reactivación de la compañía**.- El Presidente ad - hoc de la sesión toma la palabra y manifiesta a la Junta que la compañía fue Disuelta por Inactividad por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029772 de fecha 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre de 2014; y que se ha superado la causal que motivó su disolución de oficio. En virtud de ello menciona que la Junta de Accionistas debe resolver sobre su Reactivación. La compañía Dalis Overseas Limited a través de sus representantes expresa que dadas las circunstancias relatadas de la compañía, miciona para que la Junta General de Accionistas: (i) Apruebe reactivar la compañía; y, (ii) Que se autorice ampliamente al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia pública de Reactivación y tramite su aprobación y perfeccionamiento.

cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. El Presidente ad - hoc de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada. El señor Sergio Iván Cruz Vera vota a favor de la moción. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por mayoría y unanimidad de votos con el 100% del capital presente, que corresponde a 800 votos a favor, equivalentes al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **Uno)** Aprobar reactivar la compañía; **Dos)** Aprobar y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reactivación y trámite su aprobación y perfeccionamiento legal, por cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. En virtud que no hay otro asunto que tratar, el Presidente ad - hoc concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola los accionistas concurrentes. La sesión termina a las quince horas diez minutos, suscribiendo los accionistas asistentes la presente acta para la debida constancia y en señal de ratificación.- f.-) Ing. José Antonio Ponce Saa, Presidente ad - hoc de la Junta; f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria ad - hoc; Accionistas: f.-) Sergio Iván Cruz Vera; p. DALIS OVERSEAS LIMITED, f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Apoderada; f.-) Ing. José Antonio Ponce Saa, Apoderado.

**CERTIFICO.-** Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN", al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 16 de noviembre de 2015.

*Katherin Philipp P*  
Abg. Katherin Philipp Paulson  
Secretaria Ad - Hoc de la Junta



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990130213001  
RAZON SOCIAL: AGROTECNICA SA ASA  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: VALDEZ PERALTA EDMUNDO ENRIQUE  
CONTADOR: PACHECO LEON ANGELA VIOLETA

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/07/1973 FEC. CONSTITUCION: 30/07/1973  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/10/2014

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: DIEZ DE AGOSTO Número: 104 Intersección: ROBERTO ASTUDILLO Referencia ubicación: FRENTE AL INGENIO VALDEZ Teléfono Trabajo: 042970117 Email: apacheco@valdez.com.ec Fax: 042970012

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



Jaime Alexander Falconi Orozco  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

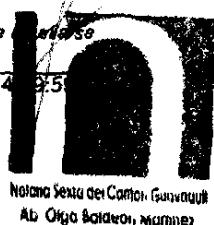
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JHFO051212

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 15/10/2014 09:25



Notaria Pública del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon, Marmieza

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990130213001

RAZON SOCIAL: AGROTECNICA SA ASA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/07/1973

NOMBRE COMERCIAL: AGROTECNICA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: DIEZ DE AGOSTO Número: 104 Intersección: ROBERTO ASTUDILLO Referencia: FRENTE AL INGENIO VALDEZ Teléfono Trabajo: 042970117 Email: [apacheco@valdez.com.ec](mailto:apacheco@valdez.com.ec) Fax: 042970012



### FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Doy fe de que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive en virtud de lo establecido en el Art. 9 Ley del R.U.C. y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del R.U.C.

Lugar: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 15/10/2014 09:59:21

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Jorge Heníver Falconi Orozco  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

**COMPAÑÍA AGROTECNICA S.A. (ASA)**  
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 06 de enero de 2014

**Señor**  
**EDMUNDO VALDEZ PERALTA**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

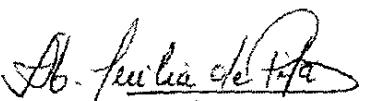
Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA)** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía por el período de **UN AÑO**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía, en todos los negocios sociales con las limitaciones determinadas en la Ley y en los Estatutos Sociales especialmente las determinadas en el artículo Séptimo, entre las cuales se determina que necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para la venta, hipoteca, anticresis de bienes raíces y en general, para todo acto o contrato que signifiquen transferencia o gravamen de dichos bienes.

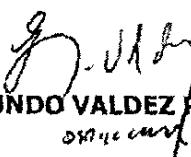
Además le corresponde ejercer todas las atribuciones que señala la Ley y el Estatuto Social en su artículo Décimo Séptimo.

La Escritura de Constitución de la compañía fue otorgada el 06 de febrero de 1973 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita el 30 de Julio del mismo año. El Estatuto Social de la compañía fue reformado y codificado según consta de la Escritura Pública otorgada el 02 de Agosto de 1976 ante el Notario de Guayaquil señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la cual fue inscrita de fojas 20.941 a 20.957, número 4.417 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 05 de Octubre de 1976.

Atentamente

  
**Ab. Cecilia Aragón de Pita**  
Secretaria ad – hoc de la Junta

**ACEPTO EL CARGO**  
Guayaquil, 06 de enero de 2014

  
**EDMUNDO VALDEZ PERALTA**  
*07/01/2014*



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO: 2.903

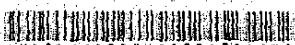
FECHA DE REPORATORIO: 22/ene/2014

HORA DE REPORATORIO: 13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGROTECNICA S.A. (ASA), a favor de EDMUNDO VALDEZ PERALTA, de fojas 3.049 a 3.051, Registro de Nombramientos número 942.

ORDEN: 2903



Guayaquil, 24 de enero de 2014

REVISADO POR: B

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



00000000000000000000000000000000

# Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

# 1819

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **AGROTECNIA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACION"**  
Desde el 15 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución)  
hasta el 19 de Noviembre del 2015 fecha de actualización de nuestra base  
de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR a favor de  
persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 23 de Noviembre del 2015.

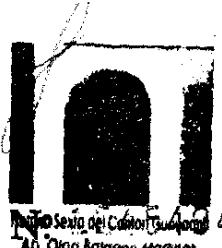
  
AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.  
DELEGADO

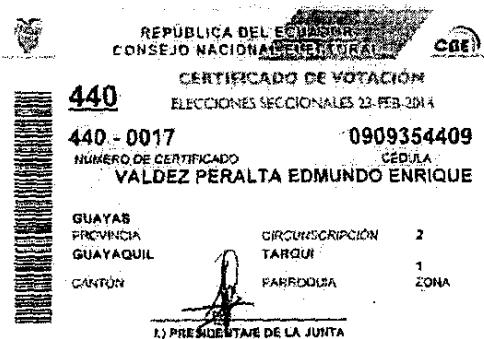
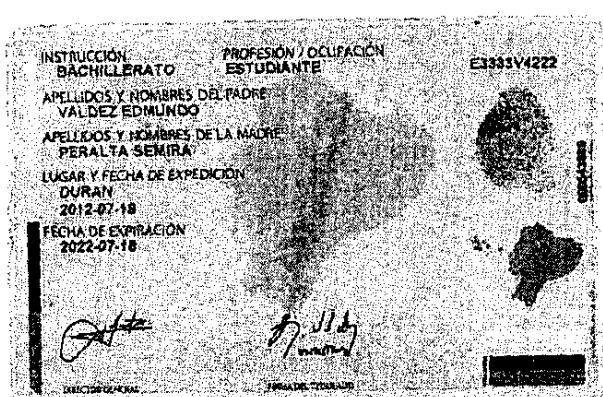
Valor a pagar por este Trabajo \$ 6.00=

E: Ronnie Gamboa.

Ref: 130954-M-14

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.**





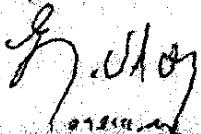
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon Martínez

**ESPECIAL.-** El señor **EDMUNDO ENRIQUE VALDEZ PERALTA**, por los derechos que representa de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA)** “EN LIQUIDACIÓN”, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la misma, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA)** “EN LIQUIDACIÓN” no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.**- Para los efectos legales consiguientes se deja constancia que las accionistas, la compañía **Dalis Overseas Limited** y el señor **Sergio Iván Cruz Vera**, son de nacionalidad Belice y ecuatoriana, respectivamente.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del representante legal de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA)**; B) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA)** “EN LIQUIDACIÓN”, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil quince; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autorizadas los abogados **KATHERIN PHILIPP PAULSON, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO**, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Katherin Philipp Paulson**, Registro número **Mil cuatrocientos ochenta y dos** del Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente declaración, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta la correspondiente efectos legales.- Leída esta escritura pública y oída su contenido

a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

**p. AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**

**RUC: 0990130213001**

  
**EDMUNDO ENRIQUE VALDEZ PERALTA**

**GERENTE**

**C.C.: 0909354409 C.V.: 440-0017**



**ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 002-008-000001499



20150901006000599

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901006000599

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROTECNICA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990130213001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





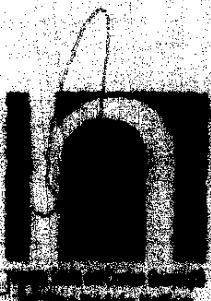
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Se otorgó en la Notaria Sexta de Guayaquil a mi cargo, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGROTECNICA S.A. (ASA)**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dos de diciembre de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ  
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

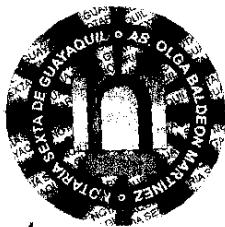




Notaria Sexta Cantón Guayaquil

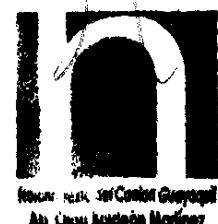
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

**RAZÓN:** Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince, se tomó nota de la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000253**, emitida por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Abogada Carlota Camacho Coello**, el veinte de enero de dos mil dieciséis, que dispone aprobar la reactivación de la **compañía AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**.- Guayaquil, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-003-000001807

20160901006000046



NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901006000046

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ENERO DEL 2016, (10:23)
TIPO DE USUARIO:	
ESTADO DE USUARIO:	
USUARIO:	
ESTADO DE USUARIO:	
USUARIO:	

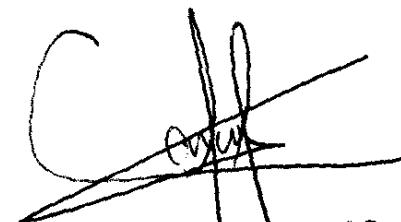
OTORGANTES	TIPO DE INSTITUCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CODIGO DE SISTEMA
ESTADO DE MÉXICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	IRUC	10000130218001

TESTIMONIO	
ARTICULACIONES	
ESTRUCTURA	
MOVIMIENTO	

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB Close Inspection

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "AGROTÉCNICA S.A. (ASA)", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha seis de Febrero de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-S6-0000253, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veinte de Enero del año dos mil dieciséis.- Guayaquil, cinco de Febrero del año dos mil dieciséis.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.564  
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000253, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 20 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: AGROTECNICA S.A. (ASA), de fojas 6.852 a 6.865, Registro Mercantil número 595. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5564



Guayaquil, 13 de febrero de 2016

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1321533

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**RECIBIDO**

24 FEB 2016 HORA: 16:00

Receptor:

Firma: Mario Morales



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000253

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029772** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **AGROTECNICA S.A. (ASA)**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0111-M** de 19 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **AGROTECNICA S.A. (ASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancelle la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Renta Interna.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 ENE 2016

**AS. CARLOTA CAMACHO CSELLO**

**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**

NRA/	→
Exp. 5435	
T. # 48843-2015	

